



RESOLUCION No. SACUNR16-54

jueves, 09 de junio de 2016

"Por medio de la cual se valida el puntaje publicado en la Resolución CSBTR14-264 del 31 de diciembre de 2015, proferida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA13-10001 de 2013, y de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria del 9 de junio de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo No. PSAA13-10001 del 7 de octubre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, estableció los parámetros y directrices generales para que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, adelantaran los procesos de selección, actos preparatorios, expedición de las respectivas convocatorias para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Por Acuerdo No. SACUNA13-581 del 29 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, convocó a concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas.

La Unidad de Administración de Carrera Judicial a través de la Resolución No. CJRES15-302 del 3 de noviembre de 2015, resolvió los recursos de apelación interpuestos contra la Resolución CSBTR14-264 del 31 de diciembre de 2014 "... mediante el cual fueron publicados los resultados de la prueba de conocimientos para la conformación del registro seccional de elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Bogotá, convocado mediante Acuerdo CSBTA13-215 de 2 de diciembre de 2013".

Dentro de los considerandos –CASOS ESPECIALES- numeral 3º de la Resolución CJRES15-302, la Unidad de Administración de la Carrera Judicial señaló que el concursante identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.897.272** continuará con las etapas de concurso en ambos Consejos Seccionales, según lo señaló esta Sala al resolver los recursos interpuestos con la Resolución SACUNR15-24 de 26 marzo de 2015.

Y en este sentido el concursante que se hace mención en el párrafo anterior corresponde a :



No SC5760 - 4



No GP 059 - 4

Hoja No. 2 Resolución No. SACUNR16-54 del 9 de junio de 2016. "Por medio de la cual se valida el puntaje publicado en la Resolución CSBTR14-264 del 31 de diciembre de 2015, proferida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá."

Cédula	Apellidos	Nombres	Cargo en Bogotá	Grado
79.897.272	Benitez Vargas	Edwin Javier	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Validar, el puntaje publicado para la prueba de conocimientos, aptitudes y psicotécnica contenido en la Resolución CSBTR14-264 del 31 de diciembre de 2014 expedida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, con resultado aprobatorio para la Convocatoria efectuada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, para el siguiente aspirante:

Cédula	Cargo	Grado	Puntaje Prueba de conocimientos	Puntaje Prueba Psicotécnica	Aprobó
79.897.272	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes	Nominado	852,27	151.50	Sí aprobó

ARTÍCULO 2º. Esta Resolución se notificará mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de esta Sala Administrativa y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), link Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca / Concursos / Convocatoria No. 3.

ARTICULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los nueve (9) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV / gmn